



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 179 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA COMPENSAR UN DÍA DE TRABAJO COMO ESTÍMULO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que a través del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su artículo 2.2.15.1 señaló: "Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor público.

En este día las entidades deberán programar actividades de capacitación y jornadas de reflexión institucional dirigidas a fortalecer su sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen gobierno. Así mismo, las entidades deberán adelantar actividades que exalten la labor del servidor público.

El día 27 de junio de cada año no se constituirá como de vacancia."

Que tal como lo establece el mencionado artículo, la administración municipal laboró de manera habitual el día 27 de junio del año en curso y ha venido articulando actividades de capacitación y de fortalecimiento del sentido de pertenencia hacia la gestión pública, las cuales se continuarán desarrollando a lo largo de la presente anualidad. Dichas actividades son: Capacitación en cultura organizacional, atención al ciudadano, actividades de promoción del Código de Integridad.

Que, con el fin de reconocer y exaltar la labor de quienes prestan su servicio en la planta global de la Alcaldía de Armenia, se dispondrá la modificación temporal de la jornada laboral a partir del próximo 5 de julio del año 2023, con el propósito de compensar la jornada habitual del día 21 de julio próximo, en aras de incentivar el desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos, mediante el fortalecimiento de los vínculos familiares mediante el desarrollo de actividades de carácter personal.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento para el día 21 de julio de 2023.

Que, como consecuencia de lo anterior, se aclara que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente al 21 de julio de 2023, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que el presente acto administrativo tiene alcance solo en la Administración central del Municipio de Armenia.

Que, con el fin de no afectar la jornada laboral y el cumplimiento de las actividades, se laborará en jornada adicional a fin de compensar las ocho (08) horas laborales del día 21 de julio del año 2023, la cual iniciará a partir del día cinco (05) y hasta el catorce (14) de julio de 2023, inclusive, en el Horario de 7:30am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:30pm.

Que es de aclarar, que para aquellas dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión y deberán coordinar con su jefe inmediato el mecanismo para que puedan hacer uso del presente beneficio, tal es el caso de los funcionarios del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia y los Agentes de Tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 179 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL PARA COMPENSAR UN DÍA DE TRABAJO COMO ESTÍMULO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL DE ARMENIA”

Que en consideración a las normas precedentes y en aras de reconocer el compromiso, desempeño y esmero en las funciones que cumple cada servidor público en el área de su competencia, la Administración Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente la jornada laboral en la administración central municipal, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, a partir del día 5 y hasta el 14 de julio de 2023, inclusive, con el fin de compensar la jornada del día 21 de julio de 2023, fecha en la cual no se laborará. El horario de trabajo para el período de tiempo mencionado es la siguiente: De 7:30 a.m. a 12:m y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

PARÁGRAFO UNICO: Esta modificación de la jornada laboral de la Administración Central Municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del Municipio, ni de los entes descentralizados municipales, ya que éstos últimos gozan de autonomía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, según lo precisado en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos que corren respecto del día hábil, con relación del día veintiuno (21) de julio de 2023, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal, los cuales se reanudarán el día hábil siguiente.

ARTÍCULO CUARTO Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los

30 JUN 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/ Elaboró: Jenny Alexandra Mejía Vargas- Profesional Universitaria DAFI-A.J. L
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializada-DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
Revisión Despacho: